



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

N<sup>o</sup>. 284 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 JUN 2011

**VISTO:** El Informe N° 091-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Proveído N° 193875/GOB.REG.HVCA/GG, el Oficio N° 02-2011-PARSALUD II/CZ-Hvca; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Peruano ha suscrito los Contratos de Préstamos N° 7643-PE y N° 2092/OC-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, respectivamente con la finalidad de financiar la Segunda Fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II. Asimismo mediante Decreto Supremo N° 231-2009-EF, se aprueban las Operaciones de Endeudamiento Externo con el BIRF y con el BID;

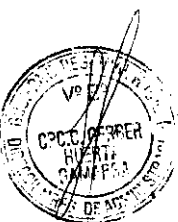
Que, PARSALUD II es un Programa de Inversión Pública a cargo del Ministerio de Salud – MINSA y está financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, del Banco Mundial – BM y del Tesoro Público. Tiene el propósito de fortalecer las capacidades regionales para la reducción de la desnutrición crónica y la mortalidad materna a través del incremento del acceso de los más pobres de las zonas rurales a Servicios Públicos de Salud de calidad, para lo cual implementa la ejecución del programa en 9 regiones del país, dentro de los cuales se encuentra la Región Huancavelica;

Que, el objetivo general del PARSALUD II, es incrementar el uso de servicio de salud materno-infantiles y reducir la morbilidad infantil de los niños y niñas menores de 3 años de familias de la zona rural de las 9 regiones más pobres del Perú, en este caso de Huancavelica, a través de la promoción de adecuadas prácticas y recursos de cuidados a mujeres (gestantes, parturientas y madres en periodo de lactancia), a niños y niñas menores de 3 años, mejorando la capacidad resolutive de las redes de servicios de salud para atender emergencias obstétricas y neonatales, asimismo para la atención integral de salud de ésta población en zonas dispersas y no dispersas, fortaleciendo la capacidad de gobierno para que el funcionamiento del sistema de salud sea eficiente y equitativo;

Que, el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Huancavelica, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 003-2010/MINSA, el cual tiene por objetivo contribuir a la reducción de la mortalidad materno infantil y al mejoramiento del crecimiento de los niños y niñas menores de 3 años a través del incremento del acceso a servicios de salud materno infantiles, para lo cual se establecen los compromisos del Ministerio de Salud y éste Gobierno Regional a fin de ejecutar las actividades del PARSALUD II en la Región Huancavelica;

Que, la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Huancavelica, es el órgano rector de la gestión sanitaria en el departamento de Huancavelica, encargada de proteger la salud individual y colectiva y prevenir los daños relacionados con el bienestar de la población, priorizando los problemas sanitarios como la Mortalidad Materna y Desnutrición Infantil;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°323-2010/PR, se conformó el Grupo de Tarea Regional para la implementación del PARSALUD II en la Región de Huancavelica; sin embargo, debido a la designación de nuevos funcionarios a cargo de las Direcciones Ejecutivas y Oficinas Operativas de





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 284 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 JUN 2011

la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, es pertinente conformar el nuevo Grupo de Tarea, con quienes se coordinará de manera permanente la ejecución del POA PARSALUD II 2011 – Huancavelica;

Que, siendo esto así, corresponde a ésta Entidad Regional, en el marco del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional, constituir el Nuevo Grupo de Tarea Regional - 2011;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2010-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Nuevo Grupo de Tarea Regional – 2011, para la ejecución formal del POA PARSALUD II 2011 - Huancavelica, la que estará integrado por

**PRESIDENTE:**

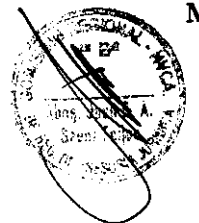
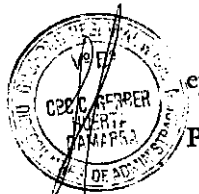
- **M.C. HIPOCRATES ROJAS EGOAVIL**  
Director Regional de Salud.

**MIEMBROS:**

- **M.C. FREDY ALBERTO MUÑOZ TORRES**  
Director Ejecutivo de Salud de las Personas.
- **Obst. LEONARDO LEYVA YATACO**  
Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria.
- **Lic. MARINA TRUCIOS MOLLEHUARA**  
Dirección Ejecutiva de Gestión en Salud Colectiva.
- **Q.F. YADIRA RETAMOZO ESPINOZA**  
Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- **Lic. Enf. LORENA QUISPE HUAMAN**  
Dirección Red de Salud Huancavelica.

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N°323-2010/PR de fecha 25 de agosto del 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud y Miembros del Grupo de Tarea





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 284-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 JUN 2011

Regional 2011, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

